



DECLARACIÓN DE CEROTOLERANCIA AL TRABAJO INFANTIL EN LA CADENA DE VALOR DE LA AGROINDUSTRIA DE LA CAÑA DE AZÚCAR EN MÉXICO

LA UNIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE CAÑA DE AZÚCAR C.N.C., A.C.; LA UNIÓN NACIONAL DE CAÑEROS, A.C. CNPR; EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AZUCARERA Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA; Y LA CÁMARA NACIONAL DE LAS INDUSTRIAS AZUCARERA Y ALCOHOLERA,

Con la finalidad de contribuir a las metas internacionales de erradicación del trabajo infantil peligroso para el año 2016 y de todo el trabajo infantil para el año 2020, en concordancia con lo estipulado en el Plan de Acción Global y la Agenda Hemisférica de Trabajo Decente de las Américas de la Organización Internacional del Trabajo y para contribuir con los Objetivos de Desarrollo del Milenio establecidos en el seno de la Organización de las Naciones Unidas, compromisos internacionales que ha hecho suyo el gobierno de México, y

Considerando

Que la agroindustria de la caña de azúcar es un sector básico y estratégico de la actividad económica nacional en el sector agrícola y produce principalmente azúcar de caña, que ha sido declarado como un producto necesario para la economía nacional y el consumo popular, como lo establecen los artículos 2º y 5 de la Ley de desarrollo sustentable de la caña de azúcar.

Que por tal razón, la ley mencionada reconoce que son de interés público y de orden social las disposiciones que regulan la integración sustentable de la caña de azúcar, así como los procesos de la siembra, el cultivo, la cosecha, la industrialización y la comercialización de la caña de azúcar, sus productos, subproductos, coproductos y derivados.

Que las actividades agroindustriales de la caña de azúcar se realizan en 55 ingenios azucareros ubicados en 15 estados y 227 municipios; dichas actividades ocupan más de 750 mil hectáreas de cultivo en las que se cosechan alrededor de 55 millones de toneladas de caña; la producción de la cadena caña-azúcar, con cifras al año 2012, representa 9.7% del PIB de los sectores agropecuario, silvícola y de pesca, 8.61% del PIB de la industria alimentaria, 1.81% del PIB manufacturero y 0.32% del PIB Nacional; y la agroindustria genera 451 mil empleos directos (alrededor de 9% de la planta laboral agroindustrial), de los cuales 80 mil corresponden a cortadores de caña.

Que la agroindustria de la caña de azúcar ha logrado desde hace varios años la protección de sus trabajadores de fábrica y campo con una cobertura de seguridad social aplicable a todos ellos, y que desde el año 2007 se encuentra en un proceso continuo de mejora de su productividad y competitividad y se ha fortalecido con base en procesos de diálogo social entre todos sus actores.

Que, no obstante lo anterior, se reconoce que la agroindustria sigue enfrentando importantes retos, entre ellos, el trabajo infantil. Este problema, que si bien no es producto de una política de contratación del sector, aparece ligado a factores económicos, sociales y culturales asociados a las familias o bien a los mitos que contribuyen a la permanencia del trabajo infantil en nuestra sociedad.

Que este tema forma parte de una problemática más amplia en el país, que afecta a 3'035,466 de niños, niñas y adolescentes (que representan el 0.51% de la población infantil del país) que tienen alguna ocupación, según el Módulo de Trabajo Infantil 2011 (INEGI y STPS). Del total de los menores de edad ocupados, 2'152,688 (70.92%) tienen entre 14 y 17 años de edad, y 697,373 (22.97%) tienen entre 10 y 13 años de edad. El resto (6.11%) tienen entre 5 y 9 años de edad. De los menores trabajadores, 900,200 son trabajadores agropecuarios, que representan el 29.66% del total de los niños y niñas ocupados.

Que en las distintas actividades que se realizan en la cadena de valor de la agroindustria de la caña de azúcar en México, se ha detectado la existencia de trabajo infantil, ya sea de manera permanente o temporal, aunque todavía no se ha logrado establecer con exactitud el número de niños, niñas y adolescentes que trabajan en este sector.

Que las distintas labores que se realizan en la siembra, cultivo, cosecha y entrega de la caña de azúcar, así como en su industrialización y en el envase, almacenamiento

y embarque del azúcar, y especialmente las relacionadas con el corte de la caña de azúcar, son labores que por su naturaleza y por las condiciones en que se desarrollan, así como por la maquinaria, equipos y herramientas que se utilizan están catalogadas como labores peligrosas que no deben ser realizadas por personas menores de 18 años de edad, pues podrían afectar su desarrollo, su salud física y mental.

Que la agroindustria de la caña de azúcar forma parte de una cadena de valor de azúcar, en la que grandes consumidores y transformadores de azúcar han manifestado, a través de sus declaraciones de principios a proveedores, la importancia de que el azúcar de caña esté libre de trabajo infantil, producto a su vez de las exigencias y preocupaciones de los consumidores finales sobre este tema.

Que la sustentabilidad del sector es una preocupación de todos los actores de la cadena de valor y que se reconoce que ésta no se limita únicamente a temas ambientales, sino que también tiene que ver con el contexto económico y social, que integran la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes frente a la explotación económica.

Que desde el año 2010, a invitación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcohólica, así como las dos organizaciones nacionales de abastecedores de caña de azúcar (UNPCANCA, A.C. y UNCA, A.C. CNPR) iniciaron un programa tendiente a prevenir y erradicar el trabajo infantil en la cosecha de la caña de azúcar desde el punto de vista de la cadena de valor, ya que los empleadores de los cortadores son los propios agricultores o sus asociaciones locales, aunque la actividad de dichos cortadores redundaba en el suministro oportuno y suficiente de materia prima para los ingenios. En un marco de diálogo social, la inserción del trabajo decente y de la mejora de la productividad han sido los ejes del enfoque en el que se sustenta la articulación de los programas de la OIT en México que han acompañado este proceso (SIMAPRO (Sistema Integral de Medición y Avance de la Productividad) e IPEC (Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil).

Que la agroindustria de la caña de azúcar en México se encuentra a la vanguardia en la prevención y erradicación del trabajo infantil, pues además de las acciones y avances realizados desde el año 2010 y de ser una de las pioneras en este tema, es la primera cadena de valor en el campo que formula un Plan de Acción aplicable al ámbito nacional.

Que las organizaciones nacionales de abastecedores de caña de azúcar y las organizaciones locales de abastecedores de caña de azúcar afiliadas a ellas; el Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana; la Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcohólica y los ingenios azucareros afiliados a la misma han aprobado un "Plan de acción para hacer de la agroindustria de la caña de azúcar en México un sector libre de trabajo infantil" que tiene como objetivo lograr la prevención y erradicación del trabajo infantil en la agroindustria de la caña de azúcar, conforme a la meta global de la OIT de erradicar el trabajo infantil y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y en cumplimiento a las acciones establecidas en el mismo suscriben la siguiente:

Declaración de cero tolerancia al trabajo infantil en la cadena de valor de la agroindustria de la caña de azúcar en México

PRIMERO.- Las partes ratifican el objetivo de erradicar en la cadena de valor de la agroindustria de la caña de azúcar, las actividades laborales que, por la edad o por la peligrosidad, no deban realizar niños, niñas o adolescentes. Lo anterior como contribución a las metas internacionales de erradicación del trabajo infantil peligroso para el año 2016 y la erradicación de toda forma de trabajo infantil para el año 2020.

SEGUNDO.- Las partes ratifican el "Plan de acción para hacer de la agroindustria de la caña de azúcar en México un sector libre de trabajo infantil" que han suscrito, y se comprometen a llevar a cabo de manera conjunta las acciones que permitan la ejecución en tiempo de las tareas comprendidas en dicho plan y la consecución de sus objetivos específicos.

TERCERO.- Las partes declaran el establecimiento de una política de "cero tolerancia" para el trabajo infantil peligroso en la cadena de valor de la agroindustria de la caña de azúcar en México, que estará en vigor en todo el territorio nacional a más tardar el día 12 de junio del año 2016 y que la política de "cero tolerancia" para toda forma de trabajo infantil en dicha cadena de valor estará en vigor en todo el territorio nacional a más tardar el día 12 de junio de 2020. Para este fin, las partes se comprometen a incluir en sus Declaraciones de principios, programas de acción o en cualquiera de sus documentos constitutivos la política de "cero tolerancia" al trabajo infantil en la cadena de valor de la agroindustria.

Para este fin las partes se comprometen a:

- Otorgar los contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos que estimen convenientes o necesarios para incluir en sus relaciones contractuales cláusulas mediante las cuales implementen la política de "cero tolerancia" indicada.
- Proponer a los Comités de Producción y Calidad Cañera y a los Consejos Mixtos Locales de Modernización la aprobación de acuerdos en los que, de acuerdo a cada uno de los ingenios, se establezcan las modalidades, medidas y plazos para implementar la política de "cero tolerancia" antes señalada.
- Incluir en los contratos, acuerdos o convenios que cada una de las partes celebren con terceros proveedores de bienes o servicios cláusulas mediante las cuales dichos proveedores implementen la política de "cero tolerancia" señalada en todas las actividades que realicen relacionadas con la cadena de valor de la agroindustria de la caña de azúcar en México.
- Promover que en las estrategias de responsabilidad social empresarial o afines del sector se integren acciones dirigidas a crear alternativas al trabajo infantil dirigidas a niños, niñas, adolescentes y sus familias en las localidades en las que operan los ingenios, entre ellas, las de mejorar las condiciones laborales y de seguridad e higiene en el trabajo de los adultos, y capacitación y sensibilización a los mismos basadas en el diálogo social y en el incremento de la productividad.

CUARTO.- Tomando en consideración que como parte fundamental de la estrategia para la prevención y erradicación del trabajo infantil en la agroindustria de la caña de azúcar se encuentra la atención de los grupos vulnerables, como son los menores de edad trabajadores o en riesgo de serlo y sus familias; la creación de opciones en materia de educación y de trabajo bajo condiciones de protección para los adolescentes en edad de trabajar, y el establecimiento de condiciones de trabajo digno o decente respecto de los mayores de edad de dichos grupos vulnerables, las partes gestionarán la celebración de Convenios u otras acciones de colaboración con las dependencias competentes del gobierno federal y con los gobiernos de los estados y municipios, a fin de mejorar la atención que reciben los grupos vulnerables, principalmente en materias de salud, educación, capacitación para el trabajo, desarrollo, y protección social y asistencia familiar.

QUINTO.- Las partes solicitan de la Organización Internacional del Trabajo que les proporcione la asesoría técnica y el acompañamiento necesario para la implementación de la política de "cero tolerancia" para el trabajo infantil peligroso a más tardar el 12 de junio del año 2016 y la política de "cero tolerancia" para toda forma de trabajo infantil a más tardar el 12 de junio de 2020.

SEXTO.- Las partes de común acuerdo establecerán un sistema de auditoría independiente que permita medir y evaluar los avances en la declaración de "cero tolerancia" a que se refiere este documento y a difundir periódicamente sus resultados.

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, LAS PARTES SUSCRIBEN LA PRESENTE DECLARACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, ANTE LOS TESTIGOS DE HONOR QUE ABAJO SE MENCIONAN.

Ing. Daniel Pérez Valdés
Presidente de la UNPCANCA, CNC, A.C.

Ing. Carlos Blackaller Ayala
Presidente de la UNCA, CNPR

Sr. Adrián Jesús Sánchez Vargas
Secretario General del Comité
Ejecutivo Nacional de la CNAIA

Lic. Juan Cortina Gallardo
Presidente de la CNAIA

TESTIGOS DE HONOR

Lic. Jesús Alfonso Navarrete Prida
Secretario del Trabajo y Previsión Social

Sr. Thomas Wissing
Director de la Oficina de Países
de la OIT para México y Cuba

STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



Organización
Internacional
del Trabajo